Municipalidad de José Domingo Ocampos
COMITÉ DE EVALUACION
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1208/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION VIA EXCEPCION A LA LICITACION (CVE/2022) ID 416756
"ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTO PARA APOYAR LA CAMPAÑA DE PREPARACION DE SUELO PARA CULTIVOS EN EL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL (2022, 2023 Y 2024)"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día miércoles 27 del mes de julio del año dos mil veintidós, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Vía Excepcion a la Licitación (CVE/2022) con ID 416756 para la **"ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTO PARA APOYAR LA CAMPAÑA DE PREPARACION DE SUELO PARA CULTIVOS EN EL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL (2022, 2023 Y 2024)"**, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, el presente acto se efectúa de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Art. 17º del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE LA CONVOCANTE PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores señor Isacio Medina Largo, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Vía Excepcion a la Licitación (CVE/2022) con ID 416756.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Vía Excepcion a la Licitación (CVE/2022) con ID 416756.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 06/2022 emitida por la Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en fecha 22/07/2022 según expediente con Mesa de Entrada DNCP ID 416756.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombres y/o Firmas	RUC/CI
Tracto Agro Vial S.A.	80027587
JME SYSTEMS	743841
Automaq SAECA	80013366
NICO CARS	2605835
GRUPO B&R S.A.	80077704

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día martes 26 del mes de julio del año dos mil veintidós a las 07:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generada en forma convencional, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, sito en las calles Ing. José Domingo Ocampos casi Ruta Internacional PY02 de la ciudad de José Domingo Ocampos, contándose que en fecha y hora se ha presentado las siguientes empresas oferentes:

- EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA RUC 80013366-8
- EMPRESA TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC 80027587-0

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dpto. de Caaguazú

Ing. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

5.- DETALLES DE LOS PRECIOS TOTALES OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por LOTES según el siguiente detalle:

Descripción del LOTE 01:	Oferente 1 Automotores y Maquinarias SAECA	Oferente 2 Tracto Agro Vial S.A.
Tractor agrícola	350.000.000.-	No cotiza.-

Descripción del LOTE 02:	Oferente 1 Automotores y Maquinarias SAECA	Oferente 2 Tracto Agro Vial S.A.
Rastra aradora	No cotiza.-	82.662.000.-

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Oferente 1 Automotores y Maquinarias SAECA	Oferente 2 Tracto Agro Vial S.A.
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple	Cumple
	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes **TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0 y AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8** han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:

Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada*, se analiza según el siguiente cuadro:

					Automotores y Maquinarias SAECA
Lote	Descripción	Precio Total Referencial	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Precio Total s/ referencial
1	Tractor agrícola	338.162.000	253.621.500	388.886.300	350.000.000 4%

					Tracto Agro Vial S.A.
Lote	Descripción	Precio Total Referencial	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Precio Total s/ referencial
2	Rastra aradora	94.500.000	70.875.000	108.675.000	82.662.000 -13%

Se han verificado los precios totales presentados por los representantes legales de los oferentes **TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0 y AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8** han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes **TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0 y AUTOMOTORES Y**

MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8 no han presentado con sus ofertas el Certificado de Origen Nacional para la adquisición licitada *a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, se aplicara las disposiciones de la Ley Nº 4838/12 QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL, en su articulo 9º que dice: En todos los procesos de licitación y adquisición de bienes por parte de los Organismos y Entidades del Estado, la incorporación de los bienes producidos y/o ensamblados bajo el amparo de la presente Ley, tendrán un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) en los precios ofertados, de acuerdo con la metodología de medición del valor agregado nacional, que será establecido y certificado por la Autoridad de Aplicación competente . Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*, según el siguiente detalle:

Lote	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	20% de preferencia Ley 4838/12	Monto final agregando % s/ Ley 6575/20
1	AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA	350.000.000.-	No Aplica.-	350.000.000.-
2	TRACTO AGRO VIAL S.A.	82.662.000.-	No Aplica.-	82.662.000.-

10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*; se comprueba que los oferentes **TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0 y AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8** declaran domicilio fiscal fuera del territorio departamental de la convocante, por lo que no se podrá aplicar el rango de preferencia local establecido en el pliego, según el siguiente cuadro:

Lote	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ el pliego
1	AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA	350.000.000.-	No Aplica.-	350.000.000.-
2	TRACTO AGRO VIAL S.A.	82.662.000.-	No Aplica.-	82.662.000.-

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un solo oferente en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generada en forma convencional en fecha 26 de julio de 2022.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generada en forma convencional en fecha 26 de julio de 2022.

13.- SOLICITUDES REMITIDAS A OFERENTES EN LA ETAPA DE EVALUACION:

En el presente llamado, no ha habido solitudes de aclaraciones ni de documentaciones de parte del comité de evaluación a los oferentes participantes.

14.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que comprueben la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Oferente 1 Automotores y Maquinarias SAECA	Oferente 2 Tracto Agro Vial S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios(**)	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación de las firmas **TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0 y AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8**. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

15.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS ORIGEN NACIONAL, PREFERENCIA LOCAL Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de las márgenes de preferencia establecidas en la normativa y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de evaluación de las ofertas queda de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS • Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) • Dpto. de Caaguazú •

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

Orden	Orden de Oferente LOTE 01	Monto de la Oferta
1	Automotores y Maquinarias SAECA	350.000.000.-

Orden	Orden de Oferente LOTE 02	Monto de la Oferta
1	Tracto Agro Vial S.A.	82.662.000.-

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta más baja en primer lugar en el LOTE 01 corresponde a la firma **AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la oferta más baja en primer lugar en el LOTE 02 corresponde a la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; considerando que existen un oferente participante en cada LOTE en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumplan con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta de cada LOTE.

Teniendo en cuenta que la única oferta con el precio más bajo en el LOTE 01 corresponde a la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8 cuyo representantes legales son el señor Jorge Daniel Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568559 y el señor Juan Bautista Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568561 y el precio más bajo en el LOTE 02 corresponde a la firma TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0 cuyo representante legal es el Dr. Ausberto González Acosta con Cedula de Identidad Nº 312170 se analizara sus capacidades para ejecutar el contrato de provisión de tractor agrícola e implemento objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

16.- CAPACIDAD FINANCIERA:

	Criterios de Evaluación	Automotores y Maquinarias SAECA	Tracto Agro Vial S.A.
Capacidad Financiera	Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021) (Formulario5).	Cumple	Cumple
	Endeudamiento: pasivo total /activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) .c.	Cumple	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo	Cumple	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta	Cumple	Cumple
	Copia del Balance General, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los años 2019, 2020 y 2021, con sus respectivos formularios de Renta	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

Los representantes de las firmas oferentes en el LOTE 01 corresponde a la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8 cuyo representantes legales son el señor Jorge Daniel Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568559 y el señor Juan Bautista Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568561 y en el LOTE 02 corresponde a la firma TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0 cuyo representante legal es el Dr. Ausberto González Acosta con Cedula de Identidad Nº 312170 han presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta y demás documentos exigidos en el pliego.

El Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

17.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

	Criterio de Evaluación	Automotores y Maquinarias SAECA	Tracto Agro Vial S.A.
Experiencia Requerida	Experiencia en venta de tractores agrícolas e implementos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cuarenta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años. (2019, 2020 y 2021)	Cumple	Cumple
	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
	Evidencia documentada que demuestre la antigüedad y experiencia en el rubro de venta de Tractores e implementos. Acreditar con la presentación de Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias otorgadas, suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado y/o empresas privadas.	Cumple	Cumple
	Lista de Clientes, aclarando nombre, dirección y número telefónico con quien contactar	Cumple	Cumple

Los representantes de las firmas oferentes en el LOTE 01 corresponde a la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8 cuyo representantes legales son el señor Jorge Daniel Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568559 y el señor Juan Bautista Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568561 y en el LOTE 02 corresponde a la firma TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0 cuyo representante legal es el Dr. Ausberto González Acosta con Cedula de Identidad Nº 312170 han presentado los Formularios correctamente con las documentaciones respaldatorias de las copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Requerida.

18.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	Automotores y Maquinarias SAECA	Tracto Agro Vial S.A.
Capacidad Tecnica	Curriculum del personal técnico que se encargara del adiestramiento al personal municipal sobre la operación de la maquinaria a adquirir	Cumple	Cumple
	Documentos sobre la capacidad de transporte, almacenaje o herramientas que determinen el buen cumplimiento del contrato.	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS · Dpto. de Caaguazú · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) 7

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

Los representantes de las firmas oferentes en el LOTE 01 corresponde a la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8 cuyo representantes legales son el señor Jorge Daniel Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568559 y el señor Juan Bautista Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568561 y en el LOTE 02 corresponde a la firma TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0 cuyo representante legal es el Dr. Ausberto González Acosta con Cedula de Identidad Nº 312170 han presentado el Formulario del Curriculum del personal técnico que se encargara del adiestramiento al personal municipal sobre la operación de la maquinaria a adquirir, con los documentos respaldatorias solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Tecnica.

19.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que las ofertas de las firmas Los representantes de las firmas oferentes en el LOTE 01 corresponde a la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8 cuyo representantes legales son el señor Jorge Daniel Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568559 y el señor Juan Bautista Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568561 y en el LOTE 02 corresponde a la firma TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0 cuyo representante legal es el Dr. Ausberto González Acosta con Cedula de Identidad Nº 312170, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "*...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas*, en los supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.* El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones....."

Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.*

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que las ofertas de las firmas oferentes en el LOTE 01 corresponde a la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8 cuyo representantes legales son el señor Jorge Daniel Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568559 y el señor Juan Bautista Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568561 y en el LOTE 02 corresponde a la firma TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0 cuyo representante legal es el Dr. Ausberto González Acosta con Cedula de Identidad Nº 312170, han presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado Licitación por Contratación Vía Excepcion a la Licitación CVE/2022 con ID 416756.

20.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTO PARA APOYAR LA CAMPAÑA DE PREPARACION DE SUELO PARA CULTIVOS EN EL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL (2022, 2023 Y 2024)**" el LOTE 01 a la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA CON RUC 80013366-8 cuyo representantes legales son el señor Jorge Daniel Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568559 y el señor Juan Bautista Pecci Miltos con Cedula de Identidad Nº 568561 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 350.000.000.- (Guaraníes, Trescientos Cincuenta Millones) y el LOTE 02 a la firma TRACTO AGRO VIAL S.A. CON RUC 80027587-0 cuyo representante legal es el Dr. Ausberto González Acosta con Cedula de Identidad Nº 312170 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 82.662.000.- (Guaraníes, Ochenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú

Hugo Blanco Araujo
Comité de Evaluación
CVE/2022-ID416756

Isacio Medina Largo
Comité de Evaluación
CVE/2022 - ID416756

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3424687
3424687

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AUSBERTO SALOMON GONZALEZ ACOSTA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 312170, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo (uesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 10, 2022 8:30 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **7457904b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3424687&codigo_seguridad=7457904b

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3424687
3424687

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 6709/2010, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 10, 2022 8:30 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **7457904b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3424687&codigo_seguridad=7457904b

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3424685
3424685

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 568561, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo ...uesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 10, 2022 8:29 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8b0e81b4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3424685&codigo_seguridad=8b0e81b4

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3424685
3424685

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 10, 2022 8:29 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8b0e81b4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3424685&codigo_seguridad=8b0e81b4

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3424682
3424682

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE DANIEL PECCI MILTOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 568559, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro saxado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo r uesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 10, 2022 8:28 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5273bdb1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3424682&codigo_seguridad=5273bdb1

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3424682
3424682

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 10, 2022 8:28 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5273bdb1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3424682&codigo_seguridad=5273bdb1